

En el caso de no existir postor en la misma se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera y, de resultar ésta desierta, se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo, con las prevenciones contenidas en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para los actos de las subastas que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la vía Layetana, número 10 bis, entlo, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 29 de septiembre de 1998; para la segunda, el día 27 de octubre de 1998, y para la tercera, el día 24 de noviembre de 1998, todas a las diez treinta horas, significándose que caso de tener que suspenderse cualquiera de ellas por causa de fuerza mayor, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, salvo que éste fuera sábado, en cuyo caso se celebraría el siguiente día hábil, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Segunda.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse el depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplimentada la obligación por el adjudicatario. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—A los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria vigente, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Finca objeto de remate

Urbana 30. Piso tercero, vivienda puerta tercera, de la escalera B, en la tercera planta alta, del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Roger de Flor, donde le corresponden los números 148 al 162, inclusive, y al chaflán formado por ésta y la calle de la Diputación, sin número, y también con fachada posterior a zona verde y de equipamientos en el interior de la manzana con la calle Roger de Flor. Tiene una superficie construida de 51 metros 97 decímetros cuadrados. Linda: Frente, rellano común de la planta, por donde tiene su acceso, ascensor de su escalera y patio interior de luces y ventilación; izquierda, entrando, piso tercero cuarta de la misma escalera; derecha, piso tercero cuarta de la escalera C, y fondo, vuelo de la zona verde y de equipamientos del interior de manzana. Tiene asignado un coeficiente de 0,62 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, tomo 3.196, libro 280 de la sección 6.ª, folio 201, finca número 12.775, inscripción primera.

Tipo de la subasta: 15.260.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa Amores.—El Secretario.—34.380.

BARCELONA

Edicto

Doña María Luisa Casado Calonge, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.050/1997-3 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Deutsche Bank, Sociedad Anónima», contra don Eugenio Gil Rovira, doña Marta Rovira Fabregat y doña Susana Gil Rovira, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0535, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de noviembre de 1998, a las diez horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 22. Local industrial-comercial, en la planta piso quinto, puerta primera, de la casa sita en esta ciudad, con frente a la calle de Zamora, número 48, y a la calle de Llull, número 58, formando chaflán entre ambas calles. Se compone de nave y servicios sanitarios; tiene una superficie construida de 327 metros cuadrados, y linda: Al frente, rellano de la escalera, hueco de ascensores, patio de luces, local puerta quinta de la misma planta y otro patio de luces; izquierda, entrando, local puerta segunda de la misma planta, patio de luces y cajas de la escalera y del montacargas; derecha, finca

de don Bernardo Font; fondo, vuelo de la calle Llull y local segundo de la misma planta; arriba, el local puerta primera de la planta piso sexto, y debajo, el local puerta primera de la planta piso cuarto. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 21 de Barcelona, tomo 1.419, libro 49, folio 240, finca número 3.621, constando en el informe del Registro con el número 3.621-bis.

Tipo de subasta: 23.572.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de junio de 1998.—La Secretaria judicial, María Luisa Casado Calonge.—34.371.

BAZA

Edicto

En méritos de lo acordado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Baza y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Morales García, contra don Andrés Rosas Cervantes y doña María Cabeza Espín Ruiz, para hacer efectivo un crédito hipotecario, bajo el número 224/1997, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que al final se describirá.

Por el presente, se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de la finca que se describirá, formando lote, para el día 7 de septiembre de 1998, a las doce horas.

Que, para el caso de que no concurra postores a la primera, se señala una segunda subasta para el día 5 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, por el 75 por 100 del precio de la valoración mencionada.

Que, para el caso de que no concurran postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el día 3 de noviembre de 1998, sin sujeción a tipo.

El remate tendrá lugar a la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en carretera de Granada, número 10, 1.º, a las doce treinta horas para las tres subastas; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta es de 22.785.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto.—Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando, previamente, en la cuenta de consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo.—Que las posturas presentadas por los licitadores podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados caso de no ser habidos.